

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

**RESOLUCIÓN EMC/77/2017, de 20 de enero, por la que se modifica la Resolución EMC/2384/2016, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020, así como la convocatoria relativa a estas bases, abierta mediante la Resolución EMC/2530/2016, de 2 de noviembre.**

La Resolución EMC/2384/2016, de 21 de octubre (DOGC núm. 7235 de 27.10.2016) aprueba las bases reguladoras para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020.

La Resolución EMC/2530/2016, de 2 de noviembre (DOGC núm. 7247 de 15.11.2016) abre la convocatoria para el año 2016 para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020.

Dado que una vez publicadas las bases reguladoras y la convocatoria, se ha constatado que era necesaria una modificación de los gastos que se consideran excluidos de la subvención, con objeto de facilitar uno de los principales objetivos de estas ayudas, que es agrupar a las empresas, agentes de I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, que trabajan en Cataluña en ámbitos sectoriales coincidentes, para articular el proceso de especialización inteligente de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT).

Dado que ACCIÓ tienen la voluntad de que esta línea de ayudas sea el máximo atractiva posible para todos sus potenciales beneficiarios, con la finalidad de que los proyectos que se presentan permitan maximizar los objetivos para los cuales se han publicado estas bases, es decir, el incremento del esfuerzo en I+D+i y el incremento de la cooperación y las alianzas estratégicas entre empresas y entre empresas y el sistema productor de conocimiento;

Dado que para introducir esta modificación hay que modificar el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

Dado que la introducción de una modificación de las bases hace conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe previo de la Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

#### RESUELVO

##### Artículo 1

Se realizan las siguientes modificaciones en la Resolución EMC/2384/2016, de 21 de octubre (DOGC núm. 7235 de 27.10.2016), que aprueba las bases reguladoras para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020:

1. Se modifica el apartado d) del artículo 4.5, que queda redactado de la forma siguiente:

“Las facturaciones entre participantes de un mismo proyecto.”

2. Se añade un apartado h) al artículo 4.5, con el siguiente redactado:

“Las facturaciones entre miembros de una misma Comunidad, exceptuando las contractaciones de servicios

CVE-DOGC-B-17025031-2017

tecnológicos estandarizados ofrecidos por agentes del Sistema Catalán de Innovación (como ensayos, pruebas de caracterización, simulaciones, análisis de laboratorio, etc.) que son requeridas y necesarias dentro del marco de los proyectos de I+D+i que se desarrollan en estas comunidades RIS3CAT, siempre que supongan contratos por un mismo concepto, sin fraccionamientos, de un importe inferior a 18.000,00 euros y que la suma de los mismos no supere los 65.000,00 euros para un mismo proveedor ”.

#### Artículo 2

Se realiza la siguiente modificación en la Resolución EMC/2530/2016, de 2 de noviembre (DOGC núm. 7247 de 15.11.2016), que abre la convocatoria para el año 2016 para la acreditación de comunidades RIS3CAT y la selección de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020:

Se modifica el artículo 4.1, que queda redactado de la forma siguiente:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el DOGC y finalizará el 16 de febrero de 2017”.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de enero de 2017

Núria Betriu Sánchez

Consejera delegada

(17.025.031)